

Santo Domingo de los Tsáchilas, 10 de julio del 2017

Doctor
Angulo Garaicoa Galo Napoleón
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE LA
INTERNACIONAL INTERCITI S.A
Presente.-

Yo, ESTRADA CABEZAS YESICA AZUCENA con cédula de identidad N.-
171566627-5 accionista de la Compañía Transporte La Internacional INTERCITI S.A.,
tengo a bien ceder libre y voluntariamente una acción con el valor nominal de \$10,00
(Dólares) cada una al señor **TORO RAMIREZ HUGO ALBERTO** con cédula de
identidad N.- 040133670-6 en calidad de cesionario.

Por la favorable atención que se dé a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

 ESTRADA CABEZAS YESICA AZUCENA CI: 171566627-5 Cedente	 TORO RAMIREZ HUGO ALBERTO CI: 040133670-6 Cesionario
--	--

COPIA CERTIFICADA

Juicio No. 2013-6544

JUEZ PONENTE: DR. BRITO CENTENO STALIN VICENTE, JUEZ

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, martes 12 de abril del
2016, las 10h30. VISTOS: Incorporóse el escrito presentado por el señor DANNY
ALFREDO LÓPEZ ALBÁN, de fecha 4 de abril del 2016, a las 12h15. En lo principal: A
fojas 5 y 5 vuelta comparece señor DANNY ALFREDO LÓPEZ ALBÁN, deduciendo
demanda de divorcio en contra de su cónyuge la señora YESICA AZUCENA ESTRADA
CABEZAS, quien manifiesta: De la partida de matrimonio que agrega indica que con
fecha 8 de mayo de 2002, contrajo civil con la señora YESICA AZUCENA ESTRADA
CABEZAS, en Santo Domingo de los Tsáchilas.- Procrearon una hija que responde a
los nombres de Jennyffer Daniela López Estrada de ocho años de edad, conforme lo
demuestra con la partida de nacimiento que agrega. No adquirieron bienes muebles ni
inmuebles. Es el caso que su cónyuge señora YESICA AZUCENA ESTRADA CABEZAS,
pretextando motivos de poca o ninguna importancia, abandonó el hogar conyugal los
primeros días del mes de agosto del 2003, para trasladarse a vivir en el hogar de sus
padres. Desde esa fecha hasta hoy día, no ha retornado al hogar, produciéndose una
separación total, completa e ininterrumpida, por más de un año, con ruptura de las
relaciones conyugales. Por todo lo expuesto demanda a su esposa la señora YESICA
AZUCENA ESTRADA CABEZAS, en juicio de divorcio, para que en sentencia se declare
disuelto el vínculo matrimonial que les une al amparo de lo dispuesto en el Art. 110
causal 11 inciso primero del Código Civil.- Ejecutoriada la Sentencia se dispondrá al
Jefe del Registro Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas a fin de que se margine dicha
resolución en el libro correspondiente.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada y
el trámite a seguirse es el establecido para el juicio verbal sumario. Por el sorteo de
estilo la demanda recae para conocimiento del Juzgado Primero de lo Civil de Santo
Domingo de los Tsáchilas, por ser la judicatura competente de ese entonces, la demanda
es aceptada a trámite correspondiente, mandando a citar al demandado. De fojas 19 de
los autos constan las razones de citaciones.- Por ser el momento procesal oportuno a
petición de parte señala día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación
y contestación a la demanda, y no habiendo tal conciliación, se recibió la causa a
prueba por el término de Ley.- Cumplido y agotado el trámite del proceso, el mismo se
encuentra en estado de resolver y para hacerlo se considera: PRIMERO: No se advierte
omisión de solemnidades sustanciales ni violación de trámite que pudiera influir en la
decisión de la causa, así como se ha dado fiel y estricto cumplimiento a lo dispuesto en
el Art. 76 de la Constitución de la República de Ecuador por lo que el juicio es válido;
SEGUNDO: Este juzgador es competente para conocer y resolver la presente causa
tanto por la materia como por su jurisdicción; TERCERO: Con el documento obrante
en autos a fs. 1 se encuentra justificada el matrimonio de los litigantes; CUARTO: De
conformidad con lo dispuesto por el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, es
obligación de la parte actora, probar los hechos que afirma; QUINTO: Prueba de la
parte actora: 5.1. Con las declaraciones, conforme y sin tachar, de los testigos: Bismark
Israel Yáñez Cueva; y René Rodrigo Patiño Córdova (fs. 132 y 134), quienes manifiestan
de manera conjunta con respuestas concretas de conocerlos desde hace varios años, de
igual forma manifiestan que se encuentran separados por más de diez años, de
aproximadamente. 5.2.- Con la partida de nacimiento de su hija la adolescente: Jennyffer
Daniela López Estrada (fs. 2), 5.3.- De fs. 143 a 144 se encuentra la copia certificada de
la resolución de alimentos en beneficio de la adolescente Jennyffer Daniela López
Estrada. Por el Juzgado Cuarto de la Niñez y la Adolescencia de Pichincha: SEXTO:



De los autos, la parte alguna: y SEPTIMO CIVIL Y MERCANTIL

NOTIFIQUESE.-

Dr. BRITO CENENO STALIN VICENTE
JUEZ

Certifico:

DRA. CHAVEZ TRAVEZ LIBIA YOLANDA
SECRETARIO/A



En Santo Domingo, martes doce de abril del dos mil dieciséis, a partir de las diez horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: DANNY ALFREDO LOPEZ ALBAN en la casilla No. 150 y correo electrónico ludovicopeluche11@hotmail.com del Dr./Ab. IVAN PATRICIO ACURIO LOOR; DANNY ALFREDO LOPEZ ALBAN en la casilla No. 346 y correo electrónico dra_lcpb7000@hotmail.com del Dr./Ab. PAREDES BURBANO LUCIA CAROLINA ; LOPEZ ALBAN DANNY ALFREDO en el correo electrónico rafahcg@hotmail.com del Dr./Ab. CAPA QUEZADA RAFAEL HOMERO . ESTRADA CABEZAS YESICA AZUCENA en la casilla No. 86 y correo electrónico manuelguartan64@hotmail.com del Dr./Ab. MANUEL RÓMULO GUARTAN VINTIMILLA. Certifico:

DRA. CHAVEZ TRAVEZ LIBIA YOLANDA
SECRETARIO/A

STALIN BRITO

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SANTO DOMINGO
RAZON: Siesta contra tal que las copias fotostaticas que anteceden en son copias simples y son iguales a sus originales, que obran dentro del Proceso Nro. 2013-6544 del 2017
Santo Domingo a, 7 de 07 del 2017
SECRETARIO/A

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

010 - 208
NÚMERO
ESTRADA CABEZAS YESICA AZUCENA
APELLIDOS Y NOMBRES

1715666275
CÉDULA

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
BOMBOLI
PARROQUIA

ZONA: 1

CIRCUNSCRIPCIÓN:

010
JUNTA No

REPUBLICA DEL ECUADOR

000818234

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 171566627-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRADA CABEZAS
YESICA AZUCENA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLOS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

000818234

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
TECNÓLOGA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

E334312243

000818234

2016-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN

SANTO DOMINGO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS MARIA MATILDE

ESTRADA JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

2026-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

000818234

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

040133670-6
CÉDULA

Toro Ramirez Hugo Alberto
APELLIDOS Y NOMBRES

[Firma]
F) PRESIDENTE DEL JURY



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEYULACIÓN

040133670-6 N°

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
TORO RAMIREZ
HUGO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO
1980-05-09

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

KARINA NOEMI
GUTIERREZ VELIZ





BACHILLERATO
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORO BETANCUR ALBERTANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ MARIA AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SHUSHUFINDI
2014-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-05

DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA DEL CÉDULA

[Firma]



V1134V1222

000500001